



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2395**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Cristina Castaño Pérez
Radicado : 764004089001**2019-00514-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la profesional del derecho que desempeña el cargo de curador *ad litem* en representación de los intereses de la parte pasiva en este asunto, renuncia a su cargo, en atención a que fue nombrada como Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Bolívar; como quiera que la solicitud se ajusta a derecho, este despacho procederá de conformidad aceptando la renuncia y, en su lugar, se designará un nuevo abogado para que continúe con la representación de la parte demandada.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Aceptar la renuncia de la abogada Jessica Juliana Rivera Hortua C.C. No. 1.113.789.326, T.P No. 324.810, como curadora *ad litem* de la demandada Cristina Castaño Pérez.

Segundo: En su lugar, designar en calidad de curador *ad-litem* de la demandada Cristina Castaño Pérez, al abogado Lorgio Humberto Zúñiga Arana C.C. No. 6.559.908 T.P. No. 103.509 CSJ, quien se localiza en la calle 10ª No. 6-36 de Zarzal, teléfono celular 310 471 0376; correo electrónico humbertoza1@hotmail.com.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fe88e8cafef3d51504809894a0fb74284ca357bbeb3d90db063be247f9e941**

Documento generado en 17/09/2021 01:09:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>